

Ayuntamiento de Llanera

Sello



Negociado
ACTAS.ORGANOS COLEGIADOS
ARF

200G0L6N0642454S0OVQ



ACT15I1FM



08-11-21 12:44

Asunto

Acta de la sesión AYT/PLE/10/2021

Acta de Pleno

04 de noviembre de 2021

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D/D^a GERARDO SANZ PEREZ

CONCEJALES PSOE:

D/D^a M. PILAR FERNANDEZ SUAREZ

D/D^a DAVID RODRIGUEZ RODRIGUEZ

D/D^a EVA M. PEREZ FERNANDEZ

D/D^a DAVID MON RODRIGUEZ

D/D^a JOSE RAMON FANJUL GARCIA

D/D^a SUSANA GARCIA GONZALEZ

CONCEJAL PODEMOS:

D/D^a M. ISABEL FERNANDEZ ALVAREZ

CONCEJALES PP:

D/D^a JOSE AVELINO SANCHEZ MENENDEZ

D/D^a NURIA NIÑO FARIÑAS

D/D^a LETICIA FERNANDEZ FERNANDEZ

D/D^a MONICA MUÑOZ RODRIGUEZ

CONCEJAL IU:

D/D^a GONZALO BENGUA MENENDEZ

CONCEJAL VOX:

D/D^a M. LUISA MENENDEZ MARTINEZ



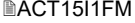

AUSENTES:

CONCEJALES PSOE:

D/D^a M. MONTSERRAT ALONSO SANCHEZ

CONCEJALES PP:

D/D^a FELIX GUILLERMO MARTINEZ RODRIGUEZ

<h1>Ayuntamiento de Llanera</h1>		Sello
	Negociado ACTAS.ORGANOS COLEGIADOS ARF	
	200G0L6N0642454S0OVQ 	
 ACT15I1FM		08-11-21 12:44

SECRETARIO:

D/D^a DIEGO BALLINA DIAZ

INTERVENTORA:

D/D^a ARMELINDA SUAREZ NACHON

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Llanera, en Posada de Llanera, cuando son las 19:01 horas del día 04 de noviembre de 2021, se reúne en sesión **ordinaria** el Ayuntamiento Pleno, primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D/D^a GERARDO SANZ PEREZ, con asistencia de los señores Concejales antes relacionados y actuando de Secretario, D/D^a DIEGO BALLINA DIAZ.

Abierta la sesión por la Presidencia, se procede al examen y consideración de los siguientes asuntos incluidos en el **ORDEN DEL DÍA:**

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 7 DE OCTUBRE DE 2021.

La convocatoria se acompañó de copia del acta de la sesión anterior de fecha 7 de octubre de 2021.

Se somete a votación, resultando **APROBADA**, por unanimidad de los catorce miembros de la Corporación asistentes (de los diecisiete que legalmente la componen).

2.- EXPEDIENTE 197/2021.- ADJUDICACION DEL CONTRATO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y COLEGIOS PUBLICOS UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE LLANERA.



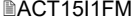

Se da cuenta del correspondiente expediente, así como dictamen de la Comisión de Hacienda y Urbanismo en reunión celebrada el día 28 de octubre de 2021.

Se somete el asunto a votación, votando a favor los catorce miembros de la Corporación asistentes (de los diecisiete que legalmente la componen).

Por tanto, conforme al resultado de la votación, **por unanimidad**, se adopta el siguiente **ACUERDO:**

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Mediante Acuerdo del Pleno municipal del Ayuntamiento de Llanera de 6 de mayo de 2021, se autorizó la contratación por el procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada y tramitación ordinaria, del contrato del servicio de limpieza de edificios y locales municipales así como colegios públicos del municipio de Llanera, con un presupuesto base de licitación de 1.271.209,56 €, IVA incluido, estableciéndose como tipo de licitación a la baja un precio unitario máximo por hora de servicio prestada de 19,72 €, IVA incluido, para un número máximo estimado de horas de prestación del servicio de 21.486,50 horas.

<h1>Ayuntamiento de Llanera</h1>		Sello
	Negociado ACTAS.ORGANOS COLEGIADOS ARF	
	200G0L6N0642454S0OVQ 	
 ACT15I1FM		08-11-21 12:44

El plazo de duración del contrato se estableció en (3) años, con la posibilidad de dos prórrogas más del contrato de un año de duración cada una de ellas, siendo la duración máxima posible del contrato de 5 años. El valor estimado del contrato asciende a 1.961.094,64 €, IVA excluido.




Asimismo y en dicho acuerdo se autorizó el gasto correspondiente por importe total de 423.736,52 euros que se corresponde con el límite máximo de gasto anual del contrato y con cargo a las aplicaciones 132.227.00, 151.227.00, 231.227.00, 241.227.00, 323.227.00, 334.227.00, 3341.22700, 342.227.00, 419.227.00, 491.227.00, 920.227.00, 924.227. y 1522.227.00 denominadas "Limpieza y Aseo" del presupuesto para el ejercicio 2021.

II.- En cumplimiento de lo previsto en el artículo 135.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), el 2 de abril de 2021 se publicó en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) y en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Llanera alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP), el correspondiente anuncio para la contratación por el procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada y tramitación ordinaria, del contrato del servicio de limpieza de edificios y locales municipales así como colegios públicos del municipio de Llanera, concediéndose un plazo de 30 días naturales para la presentación de proposiciones a través de la Plataforma de Contratación Electrónica "eLicita".

III.- Constituida la Mesa de Contratación de conformidad con lo dispuesto en artículo 326 de la LCSP en relación con la Disposición Adicional Segunda apartado 7 del citado texto legal, con fecha 25 de junio de 2021 y en acto no público se ha procedido a la apertura de los sobres electrónicos número 1 presentados a través de la Plataforma "eLicita" por los licitadores que han concurrido en tiempo y forma y que han sido los siguientes: ARALIA SERVICIOS SOCIOSANITARIOS S.A.; CLN SERVICIOS INTEGRALES S.L.; EULEN S.A.; GARCÍA RIESTRA S.A.; INSTITUTO MINUSVÁLIDO ASTUR, S.A.L.; LACERA INTEGRA S.L.; PROINLEC NORTE S.L.; PUBLICA SERVICE INTERPRISE S.L.; SELECTIVA SERVICIOS AUXILIARES S.L.; SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA S.L. y UTE GRUPO SIFU ASTURIAS S.L.-BRÓCOLI S.L.

A la vista de la documentación presentada en los respectivos sobres y que su contenido se corresponde con el señalado en la cláusula 10.2 del Cuadro de Características Particulares que rigen el contrato (en adelante CCP), la Mesa de Contratación acuerda admitir a la licitación a todos los licitadores concurrentes, procediendo acto seguido a la apertura de los sobres electrónicos número 2 que contienen las memorias técnicas del servicio presentadas por los licitadores y que serán objeto de valoración mediante los criterios cuantificables mediante juicios de valor establecidos en la cláusula 14.2 del CCP, acordando a continuación dar traslado de las mismas a la consultora redactora tanto de la memoria justificativa como del Pliego de Prescripciones Técnicas IDEAS Y FUTURO INGENIERÍA S.L. para la emisión del informe técnico preceptivo con carácter previo a su valoración por esta Mesa de Contratación.

IV.- El 21 de septiembre de 2021, reunida la Mesa de Contratación y de conformidad con lo previsto en la cláusula 14 del Pliego modelo de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de servicios por el procedimiento abierto y restringido y el 146.2 apartado b) de la LCSP, se procede a la lectura del informe y de las puntuaciones que figuran en el informe de valoración suscrito por la citada consultora, que se asumen por la Mesa de Contratación, otorgando las siguientes puntuaciones de acuerdo a la baremación prevista en la cláusula 14.2 del CCP para

<h1>Ayuntamiento de Llanera</h1>			Sello
	Negociado ACTAS.ORGANOS COLEGIADOS ARF		
	200G0L6N0642454S00VQ 		
ACT15I1FM		08-11-21 12:44	




la valoración de los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor con el siguiente resultado:

LICITADORES	1.-Descripción general de la organización del servicio	2.-Control del personal y medios para su supervisión	3.-Capacidad de respuesta ante imprevistos	PUNTUACIÓN TOTAL
ARALIA SERVICIOS SOCIOSANITARIOS S.A.	5,0	6,0	5,0	16,0
CLN SERVICIOS INTEGRALES S.L.	6,0	6,0	5,0	17,0
EULEN S.A.	9,0	10,0	10,0	29,0
GARCÍA RIESTRA S.A.	0,0	0,0	0,0	0,0
INSTITUTO MINUSVÁLIDO ASTUR, S.A.L	6,0	6,0	5,0	17,0
LACERA INTEGRA S.L.	10,0	10,0	10,0	30,0
PROINLEC NORTE S.L.	Se propone su exclusión			
PUBLICA SERVICE INTERPRISE S.L.	Se propone su exclusión			
SELECTIVA SERVICIOS AUXILIARES S.L.	2,5	2,5	2,5	7,5
SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA S.L.	6,0	6,0	7,5	19,5
UTE GRUPO SIFU ASTURIAS S.L.-BRÓCOLI S.L.	7,5	7,0	5,0	19,5

La Mesa de Contratación asimismo y en dicha sesión acuerda excluir a las mercantiles PROINLEC NORTE S.L. y PUBLICA SERVICE INTERPRISE S.L. porque la documentación presentada no se ajusta a las condiciones fijadas en el apartado 14.2 del CCP y el incumplimiento de dichas condiciones de presentación conlleva la exclusión del procedimiento. Igualmente y por no superar el umbral mínimo de 15 puntos establecido en la cláusula 14.4 del CCP resultan excluidas del procedimiento de licitación las empresas GARCÍA RIESTRA S.A. y SELECTIVA SERVICIOS AUXILIARES S.L., no procediéndose a abrir sus sobres N° 3 con las ofertas relativas a los criterios de valoración cuantificables automáticamente o mediante fórmulas establecidos en el CCP. Dicho informe de valoración se publica junto con el acta de la Mesa en la PLACSP:

V.- A continuación, por la Mesa de Contratación se procede a través de la citada Plataforma “eLicita” a la apertura de los sobres electrónicos número 3 que contienen las proposiciones presentadas relativas a los criterios evaluables automáticamente o mediante fórmulas según el documento del Anexo III “Modelo de oferta de oferta económica”, previsto en el CCP, con el siguiente resultado en cuanto a precios ofertados y mejoras:

PROPOSICIONES ECONOMICAS PRESENTADAS				
LICITADORES	OFERTA ECONOMICA A SIN IVA	IVA (21%)	OFERTA ECONOMICA CON IVA	MEJOR A* (Horas)
LACERA INTEGRA S.L.	12,72 €	2,67 €	15,39 €	1000

Ayuntamiento de Llanera			Sello
	Negociado ACTAS.ORGANOS COLEGIADOS ARF		
	200G0L6N0642454S0OVQ 		
ACT15I1FM		08-11-21 12:44	




INSTITUTO MINUSVÁLIDO ASTUR, S.A.L	13,04 €	2,74 €	15,78 €	1000
CLN SERVICIOS INTEGRALES S.L.	13,32 €	2,79 €	16,11 €	1000
UTE GRUPO SIFU ASTURIAS S.L.-BRÓCOLI S.L.	13,65 €	2,86 €	16,52 €	1000
ARALIA SERVICIOS SOCIOSANITARIOS S.A.	15,32 €	3,22 €	18,54 €	1000
EULEN S.A.	15,42 €	3,24 €	18,66 €	1000
SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA S.L.	16,12 €	3,39 €	19,51 €	1000

- **Mejora***: Número de horas adicionales de refuerzo y de trabajos de limpieza que se ofertan en las instalaciones previstas en el contrato sin coste alguno para el Ayuntamiento.

A continuación, la Mesa procede a comprobar si alguna de las ofertas económicas recibidas presenta valores anormales o desproporcionados, de acuerdo a los parámetros objetivos señalados en la cláusula 15 del CCP, verificando que ninguna de ellas presenta valores anormalmente bajos al no cumplirse acumulativamente por ninguna oferta los dos requisitos establecidos en dicha cláusula, por lo que seguidamente, procede a la valoración de cada uno de los criterios cuantificables automáticamente o mediante fórmulas de conformidad con lo previsto en la cláusula 14.1 del CCP, obteniendo los licitadores el siguiente resultado:

PUNTUACION CRITERIOS OBJETIVOS			
LICITADORES	PUNTUACION PRECIO (0-40 Puntos)	PUNTUACION MEJORA (0-10 Puntos)	PUNTUACION TOTAL CRITERIOS OBJETIVOS (0-70 Puntos)
LACERA INTEGRA S.L.	40,00	30	70,00
INSTITUTO MINUSVÁLIDO ASTUR, S.A.L	39,38	30	69,38
CLN SERVICIOS INTEGRALES S.L.	38,81	30	68,81
UTE GRUPO SIFU ASTURIAS S.L.-BRÓCOLI S.L.	38,03	30	68,03
ARALIA SERVICIOS SOCIOSANITARIOS S.A.	32,21	30	62,21
EULEN S.A.	31,64	30	61,64
SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA S.L.	24,16	30	54,16

Seguidamente por la Mesa, previa comprobación de que ninguna de las ofertas recibidas presentan valores anormalmente bajos, se ha procedido a la valoración de los precios y mejoras ofertadas por los licitadores de acuerdo a los criterios objetivos evaluables de forma automática que figuran en la cláusula 14.1 del CCP, resultando las puntuaciones que figuran en el siguiente resumen, a las que se suman las obtenidas por los licitadores en las memorias técnicas presentadas (criterios subjetivos), resultando las siguientes puntuaciones totales:

Ayuntamiento de Llanera		Sello
	Negociado ACTAS.ORGANOS COLEGIADOS ARF	
	200G0L6N0642454S0OVQ 	
ACT15I1FM		08-11-21 12:44



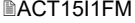

PUNTUACION CRITERIOS TOTALES			
LICITADORES	PUNTUACION CRITERIOS SUBJETIVOS (0-30 Puntos)	PUNTUACION CRITERIOS OBJETIVOS (0-70 Puntos)	PUNTUACION TOTAL (0-100 Puntos)
LACERA INTEGRAL S.L.	30,00	70,00	100,00
INSTITUTO MINUSVÁLIDO ASTUR, S.A.L	17,00	69,38	86,38
CLN SERVICIOS INTEGRALES S.L.	17,00	68,81	85,81
UTE GRUPO SIFU ASTURIAS S.L.-BRÓCOLI S.L.	19,50	68,03	87,53
ARALIA SERVICIOS SOCIOSANITARIOS S.A.	16,00	62,21	78,21
EULEN S.A.	29,00	61,64	90,64

VI.- Acto seguido la Mesa de Contratación procede a la clasificación de las ofertas por orden decreciente de puntuación con el siguiente resultado:

CLASIFICACION DE OFERTAS	
LICITADORES	PUNTUACION TOTAL
LACERA INTEGRAL S.L.	100,00
EULEN S.A.	90,64
UTE GRUPO SIFU ASTURIAS S.L.-BRÓCOLI S.L.	87,53
INSTITUTO MINUSVÁLIDO ASTUR, S.A.L	86,38
CLN SERVICIOS INTEGRALES S.L.	85,81
ARALIA SERVICIOS SOCIOSANITARIOS S.A.	78,21
SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA S.L.	73,66

VII.- Finalmente, la Mesa de Contratación acuerda, en el mismo acto, elevar propuesta de adjudicación del Contrato del servicio de prestación de limpieza de edificios y dependencias municipales, así como colegios públicos ubicados en el municipio de Llanera, a favor de la mercantil LACERA INTEGRAL S.L., para la aceptación de la misma por el órgano de contratación, en las condiciones y precios ofertados, al haber alcanzado la mayor puntuación en la clasificación de ofertas y requerirla como propuesta adjudicataria, para que en el plazo de 10 días hábiles presenten la documentación necesaria para adjudicar el citado contrato y que no resultara acreditada a través del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

VIII.- Finalmente la entidad propuesta como adjudicataria ha aportado dentro del plazo concedido al efecto la documentación requerida, de conformidad con lo previsto en las cláusulas 29 del CCP y 16 del Pliego modelo, verificando la Mesa de contratación en sesión de 20 de octubre de 2021 que la empresa propuesta como adjudicataria ha acreditado el cumplimiento de los requisitos de participación exigidos con la documentación aportada exigida en las citadas cláusulas y constituido la garantía definitiva exigida, proponiendo finalmente al órgano de contratación la adjudicación del contrato del servicio de prestación de limpieza de edificios y dependencias municipales, así como colegios públicos ubicados en el municipio de Llanera, a favor de la mercantil LACERA INTEGRAL S.L.

<h1>Ayuntamiento de Llanera</h1>		Sello
	Negociado ACTAS.ORGANOS COLEGIADOS ARF	
	200G0L6N0642454S0OVQ 	
 ACT15I1FM		08-11-21 12:44

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero. - El órgano de contratación competente de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Segunda 2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de la Ley de Contratos del Sector Público y cláusula 2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, es el Pleno municipal.

Segundo. - Resultan de aplicación los artículos 150 y 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de la Ley de Contratos del Sector Público referente a la clasificación de las ofertas y a la resolución y notificación de la adjudicación del contrato, así como los artículos 157 y 158 del mismo cuerpo legal, y la cláusula 4.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación.

Visto cuanto antecede, el **Pleno municipal**





RESUELVE:

PRIMERO.- Admitir las ofertas presentadas por los siguientes licitadores: ARALIA SERVICIOS SOCIOSANITARIOS S.A.; CLN SERVICIOS INTEGRALES S.L.; EULEN S.A.; GARCÍA RIESTRA S.A.; INSTITUTO MINUSVÁLIDO ASTUR, S.A.L.; LACERA INTEGRA S.L.; PROINLEC NORTE S.L.; PUBLICA SERVICE INTERPRISE S.L.; SELECTIVA SERVICIOS AUXILIARES S.L.; SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA S.L. y UTE GRUPO SIFU ASTURIAS S.L.-BRÓCOLI S.L., para licitación de la contratación por el procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada y tramitación ordinaria, del contrato del servicio de limpieza de edificios y dependencias municipales, así como de los colegios públicos ubicados en el municipio de Llanera.

SEGUNDO. - Excluir de la licitación, a propuesta de la Mesa de Contratación, a las mercantiles PROINLEC NORTE S.L. y PUBLICA SERVICE INTERPRISE S.L. porque la documentación presentada por las mismas no se ha ajustado a las condiciones fijadas en el apartado 14.2 del CCP y dicho incumplimiento conllevaba aparejada la exclusión del procedimiento. Asimismo y por no superar el umbral mínimo de 15 puntos establecido en la cláusula 14.4 del CCP, resultan excluidas del procedimiento de licitación las empresas GARCÍA RIESTRA S.A. y SELECTIVA SERVICIOS AUXILIARES S.L., no procediéndose a abrir sus sobres Nº 3 con las ofertas relativas a los criterios de valoración cuantificables automáticamente o mediante fórmulas establecidos en el CCP

TERCERO. - Adjudicar a la mercantil **LACERA INTEGRA S.L.** con **NIF B74208505** el contrato del servicio de del servicio de limpieza de edificios y dependencias municipales, así como de los colegios públicos ubicados en el municipio de Llanera, en el **precio/hora de servicio de 12,72 € más 2,67 € de IVA, siendo el precio hora total de 15,39 €** y comprometiéndose la adjudicataria, gratuitamente y sin coste alguno para el Ayuntamiento de Llanera, a la **mejora consistente en la prestación de 1.000 horas de trabajos de limpieza de refuerzo.**

El número anual de horas anual estimado para la prestación del servicio de limpieza asciende a **21.486,50 horas** (21.080 horas de limpieza habitual y 406,50 de limpieza de cristales) y la **duración del contrato será de tres (3) años**, con la posibilidad de dos prórrogas más del contrato, de un año de duración cada una de ellas, siendo su duración máxima posible la de 5 años.

<h1>Ayuntamiento de Llanera</h1>		Sello
	Negociado ACTAS.ORGANOS COLEGIADOS ARF	
	200G0L6N0642454S0OVQ 	
 ACT15I1FM		08-11-21 12:44

Además se incluyen en el precio señalado y sin coste adicional alguno para el Ayuntamiento, todos los medios personales y materiales (vehículos y maquinaria) incluidos por la adjudicataria en la memoria técnica del servicio presentada y que ha adscrito mediante declaración responsable a la ejecución del contrato, todo ello sin perjuicio de los exigidos con el carácter de mínimos en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que rigen el contrato.

CUARTO. - Comprometer un límite máximo de gasto anual por importe de 330.677,23 €, IVA incluido, para la ejecución del contrato, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 132.227.00, 151.227.00, 231.227.00, 241.227.00, 323.227.00, 334.227.00, 3341.22700, 342.227.00, 419.227.00, 491.227.00, 920.227.00, 924.227 y 1522.227.00 denominadas "Limpieza y Aseo" del presupuesto para el ejercicio 2021.

QUINTO. - Notificar el presente acuerdo plenario de adjudicación del contrato del servicio de limpieza de edificios y dependencias municipales y colegios públicos ubicados en el municipio de Llanera a los licitadores excluidos, a la mercantil adjudicataria y al resto de licitadores con el ofrecimiento de los recursos que correspondan, publicando el presente acuerdo en el perfil del contratante del órgano de contratación a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.





La formalización del contrato no se llevará a cabo hasta que hayan transcurridos al menos quince días hábiles desde dicha notificación, transcurrido dicho plazo se citará al adjudicatario en la fecha que se le indique para la formalización del contrato, si bien previamente deberá presentar una declaración responsable en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos.

Asimismo se notificará el presente acuerdo a la Concejalía de Área así como a la Intervención y Tesorería municipales a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

SEXTO.- Designar, de acuerdo a lo previsto en la cláusula 1 del CCP, como responsable del contrato a D. Javier Álvarez Peláez, Responsable del Servicio Municipal de Obras notificándole el presente acuerdo de adjudicación

SÉPTIMO.- Publicar el anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante y alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público un plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Con dicha publicación se remitirá además el envío simultáneo de dicho anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) para su publicación en el mismo.

OCTAVO.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido. Remitir igualmente a la Sindicatura de Cuentas del Principado de Asturias, una copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado el contrato acompañada de un extracto del expediente, dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato.

<h1>Ayuntamiento de Llanera</h1>		Sello
	Negociado ACTAS.ORGANOS COLEGIADOS ARF	
	200G0L6N0642454S00VQ 	
 ACT15I1FM		08-11-21 12:44

3.- EXPTE. 187/2021.- DACION DE CUENTA DEL RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACION INTERPUESTO POR VIVEROS SOLIS CONTRA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO DE JARDINERIA.

El Pleno de la Corporación queda enterado del recurso especial en materia de contratación interpuesto por Viveros Solís contra la adjudicación del contrato de jardinería.

4.- EXPTE. 1774/2021.- DECLARACION INSTITUCIONAL 25 N. DIA INTERNACIONAL PARA LA ELIMINACION DE LA VIOLENCIA DE GENERO

Por la Concejala Dña. M. Isabel Fernández Álvarez, portavoz de Podemos, se procede a la lectura de la siguiente declaración institucional:

“25 N. Día Internacional para la eliminación de la violencia de género”

“El 25 de noviembre fue declarado en el año 1993 por la Asamblea General de las Naciones Unidas como el Día Internacional para la eliminación de la violencia de Género.

Transcurrieron ya unos cuantos años desde aquella declaración pero desde las instancias públicas cada 25 de noviembre seguimos mostrando un compromiso firme con la erradicación de cualquier tipo de discriminación que permita que esta violencia persista en nuestra sociedad.

La violencia de género es un asunto de Estado, por lo que prevenir y poner fin a la violencia ejercida contra las mujeres y un objetivo prioritario e irrenunciable para los partidos que formamos parte de la corporación municipal de Llanera.

Desde esta administración queremos hacer especial hincapié en la juventud, que constituye un grupo especialmente vulnerable en este sentido, y con el que precisamos seguir trabajando para que las personas jóvenes identifiquen y rechacen conductas sexistas que a veces se toleran o justifican, y que a largo, o incluso a medio plazo, pueden desembocar en relaciones violentas. Todas las formas de violencia de género se alimentan de los mismos problemas de valores, de los mismos estereotipos caducos y de los mismos mitos engañosos que desgraciadamente la población más nueva parece estar reproduciendo de manera preocupante.



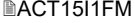

Si queremos prevenir la violencia de género debemos evitar los pasos que se inician bajo las referencias de una cultura machista, y por lo tanto, para erradicar cualquier forma de violencia, la solución reside en la educación.

El respeto, la libertad y la igualdad son tres de los pilares básicos en los que centrar esa educación.

Resulta imprescindible que la juventud de hoy, protagonista de la sociedad del mañana, comprenda, conozca e identifique la violencia de género, reconozca las primeras señales de los malos tratos y, a continuación, se convierta en protagonista del logro de una sociedad libre de violencia contra las mujeres: apoyando a quien la sufre y rechazando actitudes y estereotipos que la promueven o la justifican, desde el convencimiento de que la igualdad entre mujeres y hombres y el respeto por la dignidad del otro y de la otra son imprescindibles y útiles para su convivencia pacífica en la sociedad.

Es necesario seguir trabajando en la prevención, en la detección y en la sensibilización, y es necesario visibilizar un problema de profundo calado social. Para finalizar, mencionar que este año, nuestro Ayuntamiento hace la campaña en positivo entendiendo que Llanera tiene que estar por el buen trato, por los buenos tratos.”

Abierto un **turno de intervenciones**, se producen las siguientes:

<h1>Ayuntamiento de Llanera</h1>		Sello
	Negociado ACTAS.ORGANOS COLEGIADOS ARF	
	200G0L6N0642454S0OVQ 	
 ACT15I1FM		08-11-21 12:44

De D. Gerardo Sanz Pérez (PSOE): Comentar que realmente no va como una declaración institucional al uso, porque VOX, su portavoz, no quería que fuese como declaración institucional, por tanto se votaría el fondo del asunto.

De Dña. M. Luisa Menéndez Martínez (VOX): Buenas tardes. Vox no es que dijera que no fuese como declaración institucional, sino que al no estar de acuerdo todos los portavoces el Secretario dijo que la había que votar.

Como siempre, el grupo de Vox condena y está en contra de todo tipo de violencia contra la mujer, sin olvidar también contra cualquier tipo de violencia que se produzca en el ámbito familiar, por este motivo el voto de Vox es la abstención, puesto que sistemáticamente se tiende a condenar la violencia contra la mujer, que si bien es cierto, y por desgracia es la más numerosa, pero no la única.

Se somete el asunto a votación, estando presentes catorce miembros de la Corporación (de los diecisiete que legalmente la componen), con el siguiente resultado:

- **Votos a favor:** Los concejales del grupo municipal socialista, los concejales del grupo municipal popular, la concejala del grupo municipal Podemos, el concejal del grupo municipal de IU. Total: TRECE.
- **Abstenciones:** La concejal del grupo municipal Vox. Total: UNO
- **Votos en contra:** NINGUNA

Por tanto, conforme al resultado de la votación, **por mayoría**, se aprueba la declaración institucional anteriormente transcrita.

CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN

5.- DAR CUENTA RESOLUCIONES ALCALDIA MES DE SEPTIEMBRE 2021.

El Pleno de la Corporación queda enterado de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía durante el mes de septiembre, copia de cuyas Resoluciones fueron incorporadas al expediente de la sesión.

ASUNTOS DE URGENCIA

Sin asuntos de urgencia



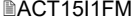

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

6.1.- RUEGOS

No se formulan

6.2.- PREGUNTAS

De Dña. M. Luisa Menéndez Martínez (VOX). **Preguntas que se realizan en la misma sesión:**

<h1>Ayuntamiento de Llanera</h1>		Sello
	Negociado ACTAS.ORGANOS COLEGIADOS ARF	
	200G0L6N0642454S0OVQ 	
 ACT15I1FM		

AL CONCEJAL DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS URBANOS

Me comentan vecinos de la zona del Molín, que en determinadas horas del día cuando la afluencia de tráfico es mucho mayor, se utiliza esta carretera como alternativa, con la peligrosidad que ello conlleva puesto que en la mayoría de su recorrido no se cruzan dos vehículos y carece de arcén para los peatones, ¿es consciente el equipo de gobierno de esta situación y si es así, tienen previsto algún tipo de actuación en esta vía?

De D. Gerardo Sanz Pérez (PSOE): Sí, somos conscientes, pero como tantas otras vías, son carreteras estrechas y hay tráfico que ataja por ahí, pero la gente tiene que darse cuenta que es una vía estrecha, que no es para ir haciendo rallye, y que hay que ir con cuidado.

AL CONCEJAL DE SANEAMIENTO, OBRAS Y MEDIO RURAL

Hay vecinos que me comentan que algunos llevadores de parcelas comunales no son del municipio, ¿tiene constancia el ayuntamiento y controla para que esto no suceda?

De D. Gerardo Sanz Pérez (PSOE): Con respecto a los comunales, como término general se hace lo siguiente: el ayuntamiento no anda detrás de los llevadores de los comunales, entonces, cuando hay una denuncia, la policía actúa y va a tomar declaración a quien deba o va a ver los crotales de los animales y ahí ya se ve si es de aquí o no; pero la mayoría de los comunales, ni aunque sean de aquí posiblemente tendrían que estar ahí porque en el tema de los comunales, la ordenanza está como está, pero en esa línea se actúa siempre que hay una denuncia, va la policía local y después se sigue el expediente correspondiente, hay distintos sitios donde en estos momentos hay expedientes abiertos al respecto.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 19:12 horas por la Presidencia se levanta la sesión para cuya constancia se extiende el presente acta de la que, como Secretario CERTIFICO:

VºBº